GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 37/2014 – LCO N° 11/2014

"CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO"
ID N° 276.004

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS - ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ RUC Nº 1004093-5**, domiciliada en Carlos Gatti Nº 911 C/ Clemente Romero; Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para la **CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 37/2014 – LCO N° 11/2014

"CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO"
ID N° 276.004

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de trescientos siete millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y dos guaraníes (Gs. **307.812.692**). I.V.A. incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **276.004**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según Resolución N° 221/2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 287/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario del presente contrato es el que se detalla a continuación:

Ítem N°	DESCRIPCION DEL ITEM	EMPRESA A ADJUDICAR	MONTO A CONTRATAR EN GUARANIES
1	Limpieza y preparación del terreno	AR CONSULTORES & ASOCIADOS - ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ	609.024
2	Replanteo y marcación		744.384
3	Relleno apisonado H=0,50		7.874.160
4	Excavación cimento Corrida Prof.070		1.389.564
5	Piedra bruta colocada (1:2:10)		30.268.634
6	Encadenado 013x027 fundación		12.507.236
7	Encadenado 013x027 superior		6.614.619
8	Dado de H°A°		495.994

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

9	Viga Cumbrera de H°A°		3.347.256
10	Nivelación armada 0,30		11.546.102
11	Elevación 030 común (1-2-10) para revocar		22.606.969
12	Elevación 015 común (1-2-10) para revocar		12.340.215
13	Elevación 015 común (1-2-10) visto ambas caras		11.160.458
14	Elevación 015 común (1-2-10) visto a una cara		3.339.117
15	Pilar armado 045 común (1-2-10) visto		1.295.230
16	Mesada para cocina, incluye bacha de acero inoxidable		601.653
17	Armada en dos niveles		8.646.624
18	Horizontal mampostería 015 (1-3)		2.801.280
19	De tejas y tejuelones prensadas a maquina		46.464.536
20	Pared interior y exterior a una capa (1-4-16)		3.109.650
21	e- De viga cumbrera y galería de H° A°		1.160.936
22	Pared base azulejos con hidrof (1-4-16)		953.626
23	Cañería PVC 3/4"		332.376
24	Cañería PVC 1/2"		232.947
25	Llaves de paso 3/4"		203.555
26	Llaves de paso 1/2"		167.255
27	Canillas para lavadero pico largo de 1/2"		198.887
28	Cañería PVC 40		71.320
29	Cañería PVC 50		246.630
30	Registro Caja cifonada		112.365
31	Cámara Séptica		3.013.898
32	Pozo Absorvente		5.079.351

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 37/2014 – LCO N° 11/2014

"CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR CON COCINA EN LA ESCUELA SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO"
ID N° 276.004

33	Cascotes 10 cm terr natural (1-4-16-24)		7.201.344
34	Cerámico PI 5 con carpeta de base		20.026.272
35	Alisado cemento guarda obra de 0,60 m		2.296.872
36	Cerámico PI 5		7.755.230
37	Azulejos blanco con guarda decorada en cocina h=1,90		4.062.900
38	Puerta Placa 0,90x2,10		2.980.866
39	Puerta Tablero 0,90x2,10		1.944.183
40	Mesada pasa plato 1,50 x 0,30 x 2"		720.192
41	Ventana tipo balancines		5.001.230
42	Doble		2.794.740
43	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)		385.168
44	Canaleta y bajada moldurada Des 033 chapa No 26		4.157.316
45	Bocas de luces		1.000.566
46	Bocas de tomas monofasico		833.805
47	Bocas de tomas shuco		406.122
48	Bocas de ventilador de techo		333.522
49	Artefactos fluorescentes 1x20W		483.948
50	Artefactos fluorescentes 1x40W		1.088.124
51	Artefactos fluorescentes 2x40W		1.768.530
52	Ventilador de techo motor pesado		1.723.812
53	Tablero: adaptación del tablero a la nueva carga		3.141.540
54	Pared interior al agua		2.998.875
55	Pared exterior al agua (Látex color)		3.198.800
56	Pared exterior con anti moho incoloro		5.997.750

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

57	Pilares visto con anti moho incoloro		319.880
58	Abertura madera sintético		679.745
59	Abertura metálica sintético		399.850
60	Canaleta y bajada sintético		1.610.748
61	De viga cumbrera y galería al agua		1.433.208
62	De tejuelones con barniz		7.632.845
63	Mesa rectangular reforzado con parante		6.535.210
64	Silla estructura metálica con madera		6.988.960
65	Limpieza final de obra		374.688

6.2 El importe total a pagar es de la suma total de Guaraníes trescientos siete millones ochocientos doce mil seiscientos noventa y dos guaraníes (Gs. **307.812.692**). I.V.A. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra será establecida de la siguiente forma de 45 días a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. el lugar de la obra es en el local de la Escuela San Miguel de la localidad de Fuerte Olimpo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay -

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Comedor Escolar con cocina en la Escuela San Miguel Arcángel de la Localidad de Fuerte Olimpo.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 25 del mes de NOVIEMBRE del año 2.014.-.

ALFONSO H. RIVAS RODRIGUEZ
Representante Legal
AR Consultores & Asociados
Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc

MARLENE OCAMPOS
Gobernadora
XVII Departamento de Alto Paraguay